

En igual sentido se expresa el nº 1 del artículo Tercero del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Fruto de ella fue la Orden de 12 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 22 de diciembre de 1983, que delegaba en las Comisiones Provinciales de Urbanismo facultades de aprobación y autorización, por plazo de dos años y que se prorrogó por igual plazo por la Orden de 12 de diciembre de 1985.

La precitada eficacia que la delegación ha supuesto como medida de ogilización administrativa aconseja mantenerla por igual plazo de tiempo.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con los preceptos citados y haciendo uso de las facultades que contempla la Tercero de las Disposiciones Finales del Decreto 194/1983, he tenido a bien disponer:

Artículo Unico.

1. Se renueva la prórroga por plazo de dos años de la delegación contenida en la Orden de 12 de diciembre de 1983, en favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía. En los mismos términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Orden.

2. En los acuerdos que se adopten por delegación que agotarán la vía administrativa, se hará constar esta circunstancia.

3. Esta Consejería recabará la competencia que delega respecto del ámbito de provincias o municipios concretos y respecto de planes o expedientes determinados, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

4. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1987

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Vicepresidentes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 25.6.86, en el recurso de apelación núm. 85.742, seguida a instancia de la entidad Cementos del Atlántico, S.A..

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación nº 85.742 seguido ante el Tribunal Supremo (Sola 4ª) a instancia de Cementos del Atlántico S.A., contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 2 de diciembre de 1981, ha recaído sentencia con fecha 25 de junio de 1986 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Cementos del Atlántico S.A. contra la sentencia dictada el 2 de diciembre de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre aprobación de Plan Parcial de Ordenación Urbana sobre terrenos de la finca «Piedra Hincada» en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y revisión del Plan General de dicho Municipio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y demás efectos.

tos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1987, por la que se proroga la delegación de diversas competencias en favor de las Delegadas Provinciales de la Consejería.

Por Resolución de 12 de diciembre de 1983, esta Dirección General de Urbanismo delegó en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, las competencias atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, en su artículo 9.2 en relación con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la vigente Ley del Suelo.

La experiencia apreciada en estos dos años de vigencia de la prórroga aconsejan su permanencia en el tiempo y en consecuencia, renovar la delegación prorrogada por Resolución de 12 de diciembre de 1985.

En su virtud, y en uso de las facultades que me reconoce el apartado 1º del artículo 3º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, he tenido a bien resolver:

Artículo Unico.

1. Se renueva la prórroga por plazo de dos años de la delegación contenida en la Resolución de 12 de diciembre de 1983, en favor de los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los mismos términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Resolución.

2. Los Delegados Provinciales darán cuenta a esta Dirección General de las Resoluciones que se adopten por delegación, en plazo no superior a diez días.

3. Notificar la presente Resolución a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 1987.- El Director General, José Garrido Molina.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se concede una subvención a las entidades asociativas agrarias que han resultado o resulten adjudicatarias de tierras en Almonte-Marismas, para la realización de un programa de formación.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de septiembre de 1985 (BOJA 26 de septiembre de 1985) sobre formación de asociados, directivos y personal especializado de Entidades Asociativas Agrarias, entre otras medidas de apoyo a estos programas incluye la de subvencionar a las unidades organizadoras de las actividades formativas y/o becar a los asistentes.

Así mismo, la propia Orden contempla que dichas actividades pueden ser organizadas tanto por los Servicios de la propia Consejería como por las Entidades u otras asociaciones.

Por otro lado, la Orden plantea como prioritarias, en su apartado E-1, aquellas actuaciones formativas cuyos destinatarios tengan por objetivo las explotaciones comunitarias de tierras por ubicación las situadas, en zonas de reforma agraria o de influencia, por otras circunstancias las de nueva constitución.

En la comarca Almonte-Marismas, tras la resolución del correspondiente concurso de adjudicaciones de explotaciones comunitarias por parte del I.A.R.A. han resultado beneficiarios las entidades siguientes:

Floporan, S. Coop.
La Experiencia, S.C.
Fuente Márquez, S.C.
Vecorismo, S. Coop.
Bajo Valle, SAT.
El Tejar, S. Coop.
Vega de Córdoba, S.C.
Cuesta de los Rosales.
Los Diezmos, SAT.
Los dos Ríos, S. Coop.
Los Gavetas, S. Coop.
Hortisur, S. Coop.
Ganadería Cabecense.
Llanos de Hornillo.

Conjuntamente con las citadas entidades, el I.A.R.A. y esta Dirección General se ha organizado un programa de formación que incluye aspectos de producción y de gestión de explotaciones.

Por otra parte, un nuevo concurso de adjudicación actualmente en trámite, permitirá el asentamiento de otras 12 Entidades asociativas, con quienes se organizará una segunda fase del programa de formación.

Con todos estos antecedentes, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Ordenamiento Jurídico vigente, ha resuelto:

1. Conceder una subvención a las cooperativas y SAT que han resultado o resulten, ser adjudicatarias en Almonte-Marismas, para la asistencia de sus miembros al programa de formación al efecto elaborado y diseñado según una estructura modular.

2. El importe global de la subvención a lo totalidad de las cooperativas, asciende a 2.300.000 Ptas.

3. La subvención que corresponderá a cada cooperativa será por cada uno de sus socios asistentes, de 1.500 Ptas/día lectivo de asistencia.

4. El pago de las subvenciones podrá fraccionarse tras la realización de cada uno de los módulos de los que se compone el programa de formación.

5. El Servicio de Formación Agraria de esta Dirección General, tomará las iniciativas precisas para llevar a efecto el programa de formación y deberá presentar la documentación que acredite la asistencia.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se clasifican definitivamente dentro del grupo B, a las empresas ortopedia Jobel (C.C. 196/86-S) y Jesús Tocino Vizcaíno (C.C. 198/86-S).

Por Resolución del Secretario General del Servicio Andaluz de Salud de fecha 28 de diciembre de 1987, se resuelve clasificar definitivamente en el C.C. 196/86-S, para la adquisición de Suministros Ortopédicos con destino a los beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Córdoba, y dentro del Grupo B al establecimiento «Josefina Galbis Arnau (Ortopedia Jobel)»; así como Clasificar definitivamente en la C.C. 198/86-S, para la adquisición de Suministros Ortopédicos con destino a los beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva, y dentro del Grupo B a «D. Jesús Tocino Vizcaíno».

Sevilla, 28 de diciembre de 1987.- El Secretaria General, Eduarda Vigil Martín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de enero de 1988, por la que se autoriza el cambio de domicilio al Centro Privado de Educación General Básica María Auxiliadora II, de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Mercedes de las Heras Rueda en su calidad de Directora del Centro Privado de Educación General Básica «María Auxiliadora II», con domicilio en Urbanización de Miraflores de Marbella (Málaga), en solicitud de cambio de domicilio del Centro de Urbanización de Miraflores a Finca La Cantero.

Resultando que el Centro Privado «María Auxiliadora II» tiene autorización provisional para 8 unidades de Educación General Básica por Orden de 26 de junio de 1980.

Resultando que el citado Centro solicita cambio de domicilio por reunir las nuevas instalaciones mejores condiciones pedagógicas que el anterior inmueble.

Resultando que el expediente de cambio de domicilio ha sido tramitado debidamente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente y que la petición ha sido favorablemente informada por el Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Considerando que los nuevas instalaciones se ajustan a los módulos establecidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de domicilio del Centro Privado de Educación General Básica «María Auxiliadora II» de Urbanización Miraflores de Marbella (Málaga) a Finca La Cantero, sito asimismo, en Marbella (Málaga), quedando con autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 11 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta universidad.

Una vez establecidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 21 de diciembre de 1987, este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Art^o 1^o. Se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Art^o 2^o. Los complementos señalados a los puestos de trabajo lo son en la cuantía vigente para el 1 de enero de 1988.

Esta Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor el día 31 de diciembre de 1987.

Cádiz, 15 de enero de 1988.- El Rector, José Luis Romero Palanco.